



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 8 de junio de 2022
(OR. fr)

9874/22

**Expediente interinstitucional:
2021/0213(CNS)**

**FISC 127
ECOFIN 577
ENER 273
ENV 567
CLIMA 262**

NOTA PUNTO «A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Consejo
Asunto:	Propuesta de Directiva del Consejo por la que se reestructura el régimen de la Unión de imposición de los productos energéticos y de la electricidad (refundición) - Informe de situación

El informe de situación adjunto a la presente nota expone la opinión de la Presidencia sobre la marcha de los trabajos y los avances realizados en el examen de la propuesta de referencia durante el primer semestre de 2022.

Tras la reunión del Comité de Representantes Permanentes que se celebró el 8 de junio, se invita al Consejo de Asuntos Económicos y Financieros a que tome nota de dicho informe como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones.

I. INTRODUCCIÓN

1. El 14 de julio de 2021, la Comisión presentó una propuesta de Directiva del Consejo por la que se reestructura el régimen de la Unión de imposición de los productos energéticos y de la electricidad (refundición)¹ (en lo sucesivo, «propuesta de DFE» [Directiva sobre fiscalidad de la energía]).
2. La propuesta de DFE forma parte del paquete de medidas «Objetivo 55»², con el que se aspira a cumplir los ambiciosos objetivos de la UE de reducir las emisiones en al menos un 55 % para 2030, con respecto a los niveles de 1990, y lograr la neutralidad climática de aquí a 2050. Esta panoplia de medidas se compone de un conjunto de propuestas independientes, tendentes todas ellas a lograr un mismo objetivo: garantizar una transición equitativa, competitiva y ecológica de aquí a 2030 y después de esa fecha. Abarca un abanico de ámbitos de actuación y de sectores económicos: clima, energía y combustibles, transporte, edificios, uso de la tierra y silvicultura.
3. La propuesta persigue los siguientes objetivos:
 - a) ofrecer un marco adaptado que permita contribuir a realizar los objetivos de la Unión de aquí a 2030 y a la consecución de la neutralidad climática de aquí a 2050 en el contexto del Pacto Verde Europeo. Se trataría de armonizar la imposición de los productos energéticos y de la electricidad con las políticas de la UE en materia de energía, medio ambiente y clima, y contribuir así los esfuerzos de la UE por reducir las emisiones;
 - b) proporcionar un marco que preserve y mejore el mercado interior de la UE mediante la actualización del ámbito de los productos energéticos impositivos y de la estructura de los tipos impositivos, así como a través de la racionalización del uso de las exenciones y las reducciones fiscales por parte de los Estados miembros; y
 - c) preservar la capacidad de generar ingresos para los presupuestos de los Estados miembros.

¹ 10872/21.

² 10849/21.

4. En opinión de la Comisión, estos objetivos se lograrían pasando de una imposición basada en el volumen a una basada en el contenido energético, estableciendo una clasificación de tipos impositivos en función de sus resultados ambientales y limitando los incentivos para el uso de los combustibles fósiles. De acuerdo con dicha clasificación, los combustibles fósiles convencionales, como el gasóleo y la gasolina, se gravarían con el tipo más elevado, y la electricidad, con el más bajo.
5. El 11 de septiembre de 2019, la Comisión publicó un informe³ sobre la evaluación de la DFE, en el que señalaba que las normas actuales no contribuyen al nuevo marco normativo de la UE ni a sus objetivos estratégicos en materia de clima y de energía. El 5 de diciembre de 2019, el Consejo Ecofin adoptó unas Conclusiones acerca del marco sobre la imposición de los productos energéticos de la UE⁴, en las que hacía hincapié en la importancia de armonizar la fiscalidad de la energía mediante la DFE para garantizar el correcto funcionamiento del mercado interior. El Consejo se pronunció también a favor de una actualización del marco jurídico para la fiscalidad de la energía que contribuyese a la consecución de objetivos más amplios de la política económica y medioambiental de la UE. En las Conclusiones se invitaba a la Comisión a que velase por que sus propuestas se evalúen plenamente según sus costes y beneficios económicos, sociales y medioambientales. Como preparación de la propuesta de DFE, la Comisión llevó a cabo una consulta pública⁵.

³ 12153/19.

⁴ 14608/19.

⁵ https://ec.europa.eu/info/law/better-regulation/have-your-say/initiatives/12227-Revision-of-the-Energy-Tax-Directive-public-consultation_es

II. ESTADO DE LOS TRABAJOS

6. Los días 20 y 21 de julio de 2021, en la reunión informal del Grupo «Cuestiones Fiscales» (Alto Nivel), dedicada a los retos futuros en el ámbito de la fiscalidad, las delegaciones ya pudieron manifestar sus valoraciones preliminares sobre el papel que desempeña la fiscalidad en la transición ecológica, durante la sesión de trabajo sobre los aspectos fiscales del Pacto Verde. El 22 de julio de 2021, la Comisión presentó la propuesta de DFE al Comité de Representantes Permanentes (2.ª parte).
7. El 9 de septiembre de 2021, se iniciaron los debates técnicos en el Grupo «Cuestiones Fiscales» (Fiscalidad Indirecta– - Impuestos Especiales/Fiscalidad de la Energía). En esta reunión, la Comisión presentó tanto la propuesta como la evaluación de impacto.
8. En la reunión del Grupo de Alto Nivel del 23 de septiembre de 2021, la Presidencia eslovena informó a las delegaciones sobre el estado de la cuestión, los trabajos previstos y su intención de avanzar lo máximo posible en este expediente durante su mandato.
9. El examen técnico de la propuesta en el Grupo prosiguió los días 6 y 20 de octubre y 15 y 24 de noviembre de 2021 con un análisis artículo por artículo. La primera ronda de análisis de todos los artículos finalizó el 24 de noviembre de 2021.
10. Se formuló un número considerable de preguntas sobre una serie de aspectos de la propuesta, como el paso de la imposición basada en el volumen a la basada en el contenido energético, la introducción de una clasificación de tipos impositivos en función del desempeño ambiental, la fiscalidad de los productos nuevos, la indexación de los tipos mínimos, el tratamiento de los sectores marítimo y de la aviación, así como los vínculos con otros expedientes del paquete de medidas «Objetivo 55».

11. En la reunión del Grupo de Alto Nivel del 25 de noviembre de 2021, la Presidencia eslovena informó a las delegaciones sobre los resultados de los trabajos y los avances en el expediente, también en el contexto del paquete de medidas «Objetivo 55». El 7 de diciembre de 2021, como punto «A», el Consejo Ecofin tomó nota del informe de la Presidencia sobre la situación de los trabajos relativos a las propuestas de paquete de medidas «Objetivo 55» tratadas por dicho Consejo, incluida la propuesta de DFE⁶.
12. En la reunión del Grupo «Cuestiones Fiscales (Alto Nivel)» del 6 de enero de 2022, la Presidencia francesa confirmó su compromiso de hacer avanzar este importante expediente con el objetivo de llegar a un entendimiento común sobre las disposiciones técnicas del proyecto de texto y sus efectos en la imposición de los productos energéticos y de la electricidad al final del período transitorio. Las reuniones del Grupo «Cuestiones Fiscales» bajo Presidencia francesa se celebraron los días 10 de enero, 11 de febrero, 10 de marzo, 8 de abril, 2 de mayo y 1 de junio de 2022.
13. El análisis abarcó el conjunto de la propuesta, dividiéndose el trabajo en cuatro bloques temáticos: 1) ámbito de los productos imponibles y enfoque del contenido energético, estructura de los tipos al final del período transitorio, energías renovables; 2) niveles mínimos de imposición y contenido de las categorías fiscales, estructura de los tipos en 2023, períodos transitorios e indexación; 3) ayudas estatales y transportes; 4) industria, agricultura, pesca y hogares. Sobre la base de los cambios de impresiones pormenorizados mantenidos en el Grupo, la Presidencia francesa presentó a las delegaciones textos transaccionales parciales sobre los dos primeros bloques.

⁶ 14574/21.

14. La Presidencia francesa presentó al Grupo notas de referencia y notas técnicas por temas. Estas notas se han distribuido a los delegados antes de las reuniones con el fin de presentar el análisis que hace de las disposiciones, facilitar los debates y recoger las posiciones de los Estados miembros que sirven de base para la redacción de proyectos transaccionales sobre los dos primeros bloques. Los cambios de impresiones permitieron a las delegaciones comprender mejor las disposiciones de la propuesta y cómo funcionará esta en la práctica. También se han realizado progresos tangibles en la comprensión de las repercusiones de la propuesta, en particular en lo que se refiere al ámbito de los productos imposables, la articulación con las normas horizontales en materia de impuestos especiales [Directiva (UE) 2020/262 del Consejo, de 19 de diciembre de 2019], el contenido de las categorías fiscales de productos y su actualización, las consecuencias prácticas del enfoque basado en el contenido energético, en particular en lo que se refiere a la imposición de los productos mezclados, el alcance del período transitorio y la indexación de los tipos mínimos. La Presidencia francesa ha procurado imprimir una coherencia mayor, concretamente por lo que se refiere a las definiciones y los umbrales, con las demás Directivas relacionadas con la energía, en particular las siguientes, que se están revisando en la actualidad: Directiva (UE) 2018/2001, de 11 de diciembre de 2018, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables y Directiva 2012/27/UE, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética. La relación entre la Directiva y las normas sobre ayudas estatales también ha sido objeto de un debate más profundo con los servicios de la Comisión.
15. Sobre la base de los debates mantenidos hasta la fecha sobre la propuesta de DFE, la Presidencia francesa considera que, si bien los objetivos de la misma no se ponen en entredicho, los Estados miembros conceden importancia a la preservación de la competitividad de la UE y al examen de los efectos de la futura DFE para los hogares, determinados sectores de actividad y la economía en su conjunto.
16. La Presidencia francesa acoge con satisfacción el interés que han mostrado los Estados miembros por profundizar en el debate sobre esta propuesta y considera que, dada su complejidad, serán necesarios nuevos debates técnicos en el Grupo «Cuestiones Fiscales», ya que las delegaciones deben trabajar sobre posibles soluciones transaccionales en relación con una amplia gama de cuestiones.

17. Para ello, es conveniente profundizar en los siguientes aspectos:
- a) la delimitación de las categorías fiscales y los niveles mínimos de imposición, incluida la posibilidad de aplicar un régimen de excepción a determinados productos (como el gas y el GLP);
 - b) la aplicación de las nuevas normas de clasificación entre categorías de productos y «niveles iguales de imposición» en una misma categoría de productos, en particular la propuesta de suprimir la posibilidad de diferenciar el tipo impositivo del gasóleo profesional para el transporte por carretera;
 - c) el ritmo de aplicación de las nuevas normas y de la supresión de las exenciones para los sectores marítimo, incluida la pesca, y de la aviación, y los tipos mínimos aplicables a dichos sectores;
 - d) el tratamiento de los productos mixtos, en particular la medición de su contenido energético;
 - e) la interacción entre las normas sobre ayudas estatales (en particular, el Reglamento General de Exención por Categorías, actualmente en fase de revisión) y la futura DFE;
 - f) los vínculos con otros expedientes del paquete de medidas «Objetivo 55», en particular la Directiva sobre Fuentes de Energía Renovables y la Directiva relativa a la Eficiencia Energética, en concreto como referencia para la determinación de los productos energéticos en el ámbito de aplicación de la DFE;
 - g) el alcance de la inclusión de nuevos productos en el ámbito de aplicación de la Directiva.
18. La Presidencia francesa toma nota de que los Estados miembros se han comprometido a proseguir los trabajos sobre la base de la propuesta de la Comisión. Sin embargo, por ahora es demasiado pronto para formular observaciones definitivas sobre el contenido de un posible acuerdo transaccional con vistas a una orientación general del Consejo sobre este expediente legislativo.
19. El Comité Económico y Social y el Comité de las Regiones emitieron sus dictámenes el 20 de enero de 2022⁷ y el 27 de abril de 2022⁸, respectivamente. Aún está pendiente el dictamen del Parlamento Europeo.

⁷ 5615/22.

III. CONCLUSIÓN

20. Así las cosas, la Presidencia francesa ruega al Consejo que tome nota del presente informe, con el fin de seguir avanzando en este expediente y de aprovechar los progresos realizados hasta la fecha.
-

⁸ <https://webapi2016.COR.europa.eu/v1/documents/cor-2021-04801-00-00-ac-tra-es.docx/content>